

inmediatam. En el uso y ejercicio de dicho destino
hasta nueva Resolucion de este Superior Tribunal. Ho-
vido en el Acuerdo general celebrado por S. E. el 6.^{to}
Presidente S. I. el 1.^o Regente y Soc. deponen de esta
Real Chancilleria que lo subieron en Granada á
ocho de Enero de mil ochocientos veinte y quatro: hay
su subrica = Muy parente D. Manuel Maria

Segura

para q. tenga cumplido efecto lo resuelto por este Su-
perior Tribunal, doy la presente con la correspond.

Referencia en Granada á diez de Enero de mil ochocien-
tos veinte y quatro =

D. Manuel Maria
Segura

Requerim.^{to}

En la Villa de Cebesin, en veinte y tres de Enero de mil ochocientos
veinte y quatro: Yo el Escribano de Su Mage.^d pu.^{co} Noronio del Rey, Regente
y del Numero de la de Comarca, precedido el correspondiente acuerdo
de atención y Verdad, segun con el precedente R.^o Despacho del
R.^o Acuerdo de la R.^o Chancilleria de la Ciudad de Granada, le-
yendolo á la letra, aborstar D.^o Antonio Juan Lorenzo Pres.
y Regente de la R.^o Jurisdiccion ordinaria de ella; D.^o Antonio Lo-
rencio Cobacho; D.^o Antonio Abil Sanz; D.^o Antonio Amel
Lopez; D.^o Martin Tor Gomez Pres. y D.^o Alonso Abil Sanz Pres.
Sindico; la que vista leyda y emendada por sus Señores, difieren
que obediendola como la obedecian con el debido respeto, lo pre-
savan su entero y debido cumplimiento; y que para ello,

